Poder a Pedro Pablo Cantabrana

En la ciud. de Lorca a veinte dias del mes de
Marzo de mill y seiscientos y quarenta y nueve
años estando en las salas de su ayuntam.to
el consejo justicia y regimiento desta dicha ciud.
de Lorca es a saber los señores don Antonio g.
de Alcaraz corregidor y justicia mayor della y los señores
doctor don Juan de Guebara alcalde provincial
don Juan Mateos de Guebara don Ginés Muñoz
Soriano don Diego Garcia de Alcaraz Luis de Morote
don Juan Ruiz Ximenez don Miguel Perez Benaben-
te don Joseph Ponce Cifuentes regidores della
como ciud. dijeron que daban y dieron su poder cum-
plido quanbastante es necesario a Pedro Pablo
Cantabrana su agente en Madrid especialmen-
te para que en nombre de esta ciud. parezca ante
su mag.d y señores de su real consejo en el tribunal
o tribunales donde mas convenga y sea necesa-
rio y defienda a esta ciud. en el pleito que trata
con el abad y canonigos y bicario de la colegial
desta dicha ciud. sobre la novedad que an hecho de
aber puesto delante de la ciud. en las procesiones
un monacillo con pretesto de que le lleve la capa
contra la costumbre que siempre a bido en esta ciud.
la qual siempre a ydo en todas las procesiones
ynmediata despues del dicho puesto sin que
persona alguna le aya interpuesto y en ra-
zon de ello pueda hacer y haga quales quier pe-
dimientos en la forma que mas convenga
presente quales quier papeles escritos o escritu-
ras ganeprovisiones y executorias requiera
con ellas y pida su cumplimiento y haga
todas las diligencias que convengan y sean
necesarias recusaciones protestaciones
apelaciones suplicaciones juramentos

Sacose en Lepo-
rez el dia de su
fecha en papel
del sello tercero
doy fee